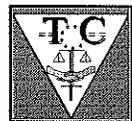


Honorable Tribunal de Cuentas
De la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.487

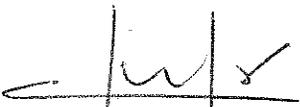
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno, se constituye en Acuerdo el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías "A" y "B" respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARÍAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN y; **VISTO:** El Acuerdo N° 37.482 y Las Resoluciones del Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 del Gobierno de la Provincia de Formosa; **CONSIDERANDO:** Que, por Acuerdo N° 37.482 se resolvió mantener la suspensión de los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados por la Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de las Municipalidades de El Chorro e Ingeniero Juárez hasta el 12 de Febrero del corriente año, todo ello a raíz de la prórroga del bloqueo sanitario y del aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 en los Departamentos de Ramón Lista y Mataros en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, con motivo de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19; como así también se resolvió la suspensión de los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados por la Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de Clorinda, atento al estatus sanitario de la Ciudad de Clorinda; Que, el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 estableció la prórroga del bloqueo sanitario y del aislamiento social, preventivo y obligatorio en el Departamento Ramón Lista hasta el día 23 de febrero inclusive del corriente año; así mismo estableció la prórroga del bloqueo sanitario y del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en el Departamento Mataros el hasta el día 26 de febrero del corriente año inclusive, ante la situación presentada en el Departamento mencionado; Que todas las medidas adoptadas por el Tribunal serán en concordancia con las medidas sanitarias dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19, todo ello a fin de mantener el estatus sanitario de la Provincia; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias del **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D O:** ARTÍCULO 1º: **MANTENER** la

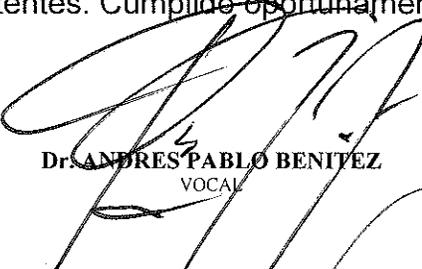


Honorable Tribunal de Cuentas
De la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.487

suspensión de los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados por la Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de El Chorro, hasta el día 26 de febrero inclusive del corriente año atento al estatus sanitario del Departamento de Ramón Lista, en concordancia con las medidas de prevención dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19 a la fecha. **ARTÍCULO 2°: MANTENER** la suspensión de los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados por la Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de Ingeniero Juárez hasta el 26 de febrero del corriente año inclusive atento al estatus sanitario del Departamento de Matacos, en concordancia con las medidas de prevención dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19 a la fecha. **ARTÍCULO 3°: MANTENER** la suspensión de los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados por la Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de Clorinda, hasta el 26 de febrero atento a la situación epidemiológica que atraviesa la Ciudad de Clorinda, en concordancia con las medidas de prevención dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19 a la fecha. **ARTÍCULO 4°: REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR**. -

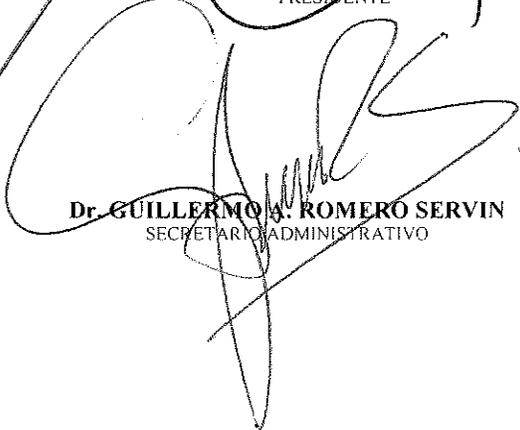

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL


Dr. ANDRÉS PABLO BENÍTEZ
VOCAL


Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE


Dra. ANA I. ZACARÍAZ FROIA
SECRETARIA TÉCNICA




Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO